

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Septiembre del 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.979/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.498/13 de fecha 10 de Julio del 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 085/2013, denominada "**Habilitación Sistema Solar Térmico en Jardines Infantiles JUNJI**", ID 3447-284-LP13; Memorando N° 1.413/13 de fecha 05 de Septiembre del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar el informe de evaluación y Decreto Alcaldicio que adjudicó la Propuesta Pública N°085/13, en los términos que indica.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Informe de Evaluación de la Propuesta Pública N°085/2013, denominada "**Habilitación Sistema Solar Térmico en Jardines Infantiles JUNJI**", ID 3447-284-LP13; en el siguiente sentido:

En punto 4. Sobre CONCLUSIONES:

Donde dice:

Imputar a las siguientes cuentas:

- A la cuenta N° 214-05-20-03 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$67.275.000
- A la cuenta N° 215-31-02-004-003 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$4.052.410.

Debe decir:

Imputar a las siguientes cuentas:

- A la cuenta N° 114-05-20-003 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$67.275.000
- A la cuenta N° 215-31-02-004-003 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$4.052.410.

2.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1.767/2013 de fecha 20 de Agosto de 2013 el cual Adjudica la Propuesta Pública N°085/2013, denominada "**Habilitación Sistema Solar Térmico en Jardines Infantiles JUNJI**", ID 3447-284-LP13; en el siguiente sentido:

Donde dice:

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las siguientes cuentas:

- La suma de \$67.275.000.- a la cuenta N° 114.05.20.03., del Presupuesto Municipal vigente.
- La suma de \$4.052.410.- a la cuenta N° 215.31.02.004.003., del Presupuesto Municipal Vigente.

Debe decir:

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las siguientes cuentas:

- La suma de \$67.275.000.- a la cuenta N° 114.05.20.003., del Presupuesto Municipal vigente.
- La suma de \$4.052.410.- a la cuenta N° 215.31.02.004.003., del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF
HVF/MGM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal